



**DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11 – 28040 Madrid

D. José de la Rubia de la Rubia, con DNI 73.375.180, en nombre propio y en calidad de Coordinador de la Federación “Ecologistas en Acción del País Valenciano”, con CIF nº G-53441275, con domicilio social en c/ Tabarca 12, entlo izda. 03012 Alacant

**EXPONE**

Que la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula el acceso a la información de carácter ambiental establece el mecanismo por el cual los ciudadanos y las Asociaciones pueden acceder a la información de carácter ambiental que puedan disponer las Administraciones Públicas.

Que la Central Nuclear de Cofrentes (Valencia) se refrigera con agua del río Júcar, mediante una concesión del Organismo de Cuenca de 34,7 hm<sup>3</sup>/año, 20 hm<sup>3</sup> consuntivos y 14,7 hm<sup>3</sup> se vierten a la cola del embalse de Cortes II. El vertido a la cola del embalse se produce desde dos balsas de 129.756 m<sup>3</sup> de capacidad cada una, el volumen del vertido de aproximadamente 3 días de funcionamiento de la central, previo análisis de sus aguas.

Ese vertido procede de agua no radiactiva con varios orígenes (purga de las torres de tiro natural, red de pluviales, drenajes profundos de los edificios principales) y el agua con radiactividad potencial o real, que pasa previamente por tres tanques de hormigón de 5.373 m<sup>3</sup> (que se llena con el vertido de 6 días de funcionamiento de la central) con diversos orígenes (efluentes del sistema de tratamiento de residuos radiactivos líquidos, refrigeración de las piscinas de combustible irradiado, balsa de neutralización, purgas de las torres de refrigeración con tiro mecánico, etc).

Los vertidos en los tanques y en las balsas se analizan, antes de proceder al vertido a las balsas o a la cola del embalse de Cortes II en su caso, en un laboratorio específico que la Central Nuclear dispone en terrenos próximos a las balsas y tanques. Antes de proceder al trasvase del contenido de un tanque a la balsa o al vertido de un compartimiento de ésta, se realizará el análisis del agua, y el representante de la Comisaría de Aguas del Júcar recibirá el correspondiente certificado.

El resultado de los análisis se entregan tanto a la Comisaría de Aguas del Organismo de Cuenca como al Consejo de Seguridad Nuclear, correspondiendo el control de los parámetros no radiactivos al Organismo de Cuenca y el de los parámetros radiactivos al CSN.

El resultado de esos análisis deben ser archivados y mantenidos durante un periodo mínimo de 5 años a disposición de las autoridades. Esos análisis deben incorporar, según el “Reglamento para el vertido de las aguas utilizadas en la central nuclear de Cofrentes, revisión 2” de 16 de mayo de 2010, un Certificado de Potabilidad de las aguas contenidas en las balsas y en los tanques, desde el punto de vista de la radiactividad. Los parámetros radiológicos a medir son como mínimo: dosis indicativa total, tritio, actividad  $\alpha$  total y actividad  $\beta$  total, según el Reglamento Técnico Sanitario aprobado por Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**ENTRADA 6561**

Fecha: 14-04-2014 13:23

Consideramos que toda esa documentación tiene el carácter de información ambiental y por tanto su acceso regulado por la Ley 27/2006.

### **SOLICITA**

El resultado de los análisis de las aguas contenidas en los tres tanques de hormigón y en las dos balsas de la Central Nuclear de Cofrentes, antes de su vertido a las balsas o a la cola del embalse de Cortes II, así como los certificados de potabilidad, en todos los días de los años 2011, 2012 y 2013, que se han producido trasvases o vertidos a la cola del Embalse de Cortes II.

Deseamos que esa información ambiental nos sea suministrada preferiblemente en formato digital (CD o DVD), de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, en el plazo reglamentario de 1 mes desde la recepción de esta solicitud.

En Alicante para Madrid, a 9 de abril de 2014



Firmado: José de la Rubia de la Rubia